



CSJCAO24-2132
Manizales, noviembre 28, 2024

Señores
ISABEL CRISTINA AYALA SERNA
lcayala20@gmail.com
ANDRÉS MAURICIO MEJÍA HENAO
mejiahenaoandres@gmail.com
Manizales

Asunto: Respuesta derecho de petición del 28 de noviembre de 2024 -
solicitud estadística de tutelas

Cordial saludo,

Me permito dar respuesta a la petición de las estadísticas de tutela que requieren en el desarrollo el proyecto de investigación “Análisis del impacto del uso de las tutelas en el sistema de salud en Manizales en la década 2013-2023” que hace parte del Semillero Ciber_Sociedad de la Universidad Católica Luis Amigo sede Manizales, con información tomada del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, plataforma virtual implementada por el Consejo Superior de la Judicatura cuya administración se encuentra a cargo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE.

Es de anotar, que los datos estadísticos tomados de la plataforma SIERJU corresponden a los reportes realizados de manera trimestral en la década 2013-2023 por todos los despachos judiciales del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas a través del diligenciamiento del Formulario Único de Recolección diseñado para cada jurisdicción, especialidad y categoría por la UDAE.

- Es de anotar que, los reportes estadísticos de los años 2013 a 2015 contienen información general de las acciones de tutela; por esta razón, no es posible determinar cuáles de ellas correspondieron a tutelas por salud, como se muestra a continuación:

Reportes estadísticos de tutelas de 2013 a 2015 con datos globales		
Año	Total acciones de tutela presentadas	Total acciones de tutelas evacuadas por los despachos judiciales (tramitadas)
2013	20636	19816
2014	22071	21221
2015	19785	18730
Totales	62492	59767

- A partir del 1 de marzo de 2016, los formularios de recolección de información de las acciones de tutela fueron modificados con la desagregación de los datos así: derechos invocados (salud, seguridad social, mínimo vital, educación, etc.), derechos fundamentales tutelados o amparados en el trámite de la tutela y decisiones adoptadas por los funcionarios judiciales que conforme a lo solicitado por Ustedes, se incluyen las correspondientes a “Concede” que es el número de tutelas en las que se amparó el derecho y se impartió una orden a la entidad accionada y “Niega” que es el número de tutelas en las cuales no se amparó el derecho.

Año	Total general de acciones de tutela presentadas	Total de tutelas presentadas para la protección del derecho a la salud	Total decisiones que conceden (tutelan) el derecho a la salud	Total de decisiones que niegan el amparo
2016	17171	8937	7620	533
2017	22152	12006	10247	861
2018	19448	9082	7665	761
2019	20907	10152	8503	810
2020	15306	5870	5385	321
2021	19021	7408	5796	336
2022	23329	10994	8613	453
2023	26638	12117	9647	419
Total	163972	76566	63476	4494

- Con relación a **los tipos de tutelas relacionadas con el sistema de salud**, entendemos que este punto hace referencia a la situación que motivó la presentación de la tutela; sobre el particular, informamos que la fuente consultada SIERJU no contiene dicha información, que es de conocimiento de los despachos judiciales dentro del trámite de las mismas.
- Finalmente, en lo atinente al **tiempo promedio de resolución** de las acciones de tutela, no es posible brindar la información considerando que la fuente de consulta SIERJU no cuenta con dichos parámetros.

Sobre el particular, cabe mencionar que el establecimiento de los tiempos para el agotamiento de los diferentes trámites judiciales dentro de los términos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente, está a cargo de los señores Jueces como directores de los despachos judiciales. Igualmente, que la acción de tutela es un procedimiento preferente y sumario para la protección inmediata de derechos fundamentales que resulten vulnerados, que, conforme a lo señalado en el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991 los funcionarios judiciales deben proferir el fallo dentro de los diez (10) días siguientes a la prestación.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

VEVM / DMAG / LMMH

Oficio CSJCAO24-2132 Respuesta derecho de petición del 28 de noviembre de 2024 - solicitud estadística de tutelas

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 04/12/2024 13:38

Para Icalaya20@gmail.com <Icalaya20@gmail.com>; mejiahenaoandres@gmail.com
<mejiahenaoandres@gmail.com>

 1 archivo adjunto (196 KB)

OficioCSJCAO24-2132.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.